

NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL

Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución N° 40/2023

Fecha de publicación: 01/03/2023

Aprueba el Convenio Específico de Colaboración Técnica suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Ministerio de Ambiente de la provincia, con el objetivo de reducir las emisiones provenientes de la deforestación y preservar los bosques nativos.

Buenos Aires,

27 de febrero, 2023

Referencia: EX-2022-18517889-GDEBA-DGAMAMGP,
Convenio de Colaboración REDD+ Argentina 2014-2016

VISTO el EX-2022-18517889-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación el Convenio Específico de Colaboración Técnica suscripto entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de la NACIÓN y el MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos organismos y autoridades tanto Provinciales como Nacionales;

Que en ese marco se suscribió el convenio entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de la NACIÓN y el MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el objeto de contribuir con la implementación del Programa de Pago de Resultados REDD+ Argentina 2014-2016(FP142), con el fin de reducir las emisiones provenientes de la deforestación y degradación forestal, promover la conservación de los bosques nativos mediante la implementación de Lineamientos Técnicos Estratégicos de la Ley N° 26.331 y los ejes estructurales y operativos establecidos en el Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático, conservar y /o aumentar las reservas forestales de carbono a través del manejo sostenible de los mismos e implementar medidas para el monitoreo y control de la deforestación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -introducido por su similar N° 15.309- y los Decretos N° 272/17E y N° 89/22;

Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de la NACIÓN y el MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-18529992-GDEBADPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archívese.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

C O N T A C T O

Francisco A. Macías (Socio)
fam@marval.com

Leonardo G. Rodríguez (Socio)
lgr@marval.com

Rodrigo F. García (Socio)
rfg@marval.com

Gabriel A. Fortuna (Asociado)
gaf@marval.com

Jimena Montoya (Asociada)
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com